

## HRU S.A.

### REGLAMENTO Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS APUESTAS TELEFÓNICAS Y VÍA WEB

*Reglas y Condiciones generales a las cuales se deberán sujetar las apuestas telefónicas (call center) y vía web; y los clientes apostadores para tener acceso al sistema denominado “Apuesta Vía Teléfono o Vía Web” operado por la Empresa HRU S.A.*

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por “Cliente” aquella persona que acepte sujetarse en todos sus términos a estas bases y condiciones, que reúne los requisitos exigidos para apostar y que firma el presente documento es señal de aceptación.
2. Para los efectos de este reglamento se entiende por “Empresa”, a la Empresa HRU S.A. que es la que proporciona el servicio de apuesta vía teléfono o vía web, a los clientes que califiquen según este reglamento para dichos efectos.
3. Se entiende por vía teléfono, el sistema que utiliza la Empresa vía teléfono también denominado “Call Center” para proporcionar los servicios de venta de boletos de apuestas para caballos.
4. Se entiende por vía web, el sistema que utiliza la Empresa vía página web para proporcionar los servicios de venta de boletos de apuestas para caballos, cuya dirección única a la fecha es [www.maronasonline.com.uy](http://www.maronasonline.com.uy), en caso de cambios la Empresa tomara los recaudos necesarios de su comunicaciones de forma oportuna.
5. HRUSA se reserva el derecho de ofrecer todas o algunas de las carreras o tipos de apuesta por estas vías y el horario de cierre de apuestas lo determinará HRUSA según reglamentos y procedimientos vigentes de la Empresa
6. Para tener acceso a la apuesta vía teléfono y/o vía web el “Cliente” deberá firmar el presente documento, por lo cual se obliga a acatar en todos sus términos el presente reglamento, y será motivo suficiente para excluirlo del sistema en caso de que contraríe las mismas.
7. Será una carga del “Cliente” notificar a la Empresa cualquier modificación de los datos contenidos en el presente documento. Dichos datos serán válidos para practicar cualquier notificación y/o diligencia hasta tanto el “Cliente” no notifique a la Empresa, por algún medio de comunicación fehaciente, la modificación de los mismos.
8. El “Cliente” deberá contar con la mayoría de edad y capacidad exigida legalmente para contratar. El “Cliente” acepta y reconoce que no es legal y no está permitido solicitar apuestas

vía teléfono , vía web o cualquier otra vía, desde aquellos países o lugares donde está prohibido realizar este tipo de actividades, por lo que HRU S.A. no acepta responsabilidad por este concepto.

9. El “Cliente” manifiesta que conoce y acepta el reglamento de apuestas de HRU S.A., el cual puede consultarse en la página web [www.maronas.com](http://www.maronas.com)
10. El “Cliente” podrá depositar en las cajas de la “Empresa” o en cualquier otro lugar autorizado por la misma para apertura de su cuenta, cuyo mínimo es de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos). Dicho depósito mínimo inicial podrá ser modificado en cualquier momento y de forma unilateral por HRU S.A.
11. El Cliente no podrá formular apuestas si en su cuenta no se alcanzase el monto mínimo o base de la apuesta exigida por HRU S.A.
12. Si el monto existente en la cuenta fuese menor al monto de apuesta mínimo dispuesto por HRU S.A. y el “Cliente” no depositase la diferencia en un plazo de diez días corridos contados a partir de la comunicación al Cliente, comenzará a generarse un costo mensual de mantenimiento equivalente a \$ 10 (pesos uruguayos diez) o el equivalente a una apuesta mínima.
13. El monto mínimo de cualquier apuesta solicitada será su correspondiente base vigente. Dicho mínimo podrá ser modificado en cualquier momento y en forma unilateral por HRUS.A.
14. HRUS.A. se reserva el derecho de establecer mínimos y máximos por boletos de apuesta.
15. Serán de cargo del Cliente todos los impuestos presentes o futuros originados en las transacciones, por lo que el cliente acepta que HRUS.A. detraiga el valor de los mismos de su cuenta, sin derecho a reclamo alguno.
16. Al adherirse al sistema de apuesta vía teléfono el operador de Call Center, le asignará un número de cuenta al “Cliente” (cada cliente podrá tener sólo una cuenta asignada) y éste elegirá una clave secreta que le servirá para identificarse y tener acceso al sistema. El cliente previamente deberá realizar el depósito mínimo y firmar el presente reglamento. La clave podrá ser variada a juicio de la “Empresa” si lo considera necesario para seguridad del sistema y también podrá ser variada por el mismo cliente por escrito.
17. Al adherirse al sistema de apuesta vía web, deberá ingresar un correo electrónico válido, y deberá elegir un usuario y una contraseña para acceder a su usuario web. El sistema le asignará además un número de cuenta y una clave secreta (pin) para acceder a la misma. Para

operar en el sistema vía web deberá conocer los datos para identificar su usuario (usuario y clave) y para identificar su cuenta (cuenta y pin). Para poder operar en su cuenta de reciente creación, el cliente previamente deberá realizar el depósito mínimo y firmar el presente reglamento.

18. Cuando el “Cliente” desee realizar una apuesta bajo el sistema de apuesta vía teléfono, deberá accionar la llamada a los números que previamente se le proporcionaran y deberá identificarse con el operador proporcionando su número de cuenta y clave secreta. Una vez que haya sido identificado a satisfacción del operador, podrá seleccionar el tipo de apuesta que desee; previamente el operador le informará al cliente el monto que tiene acreditado en su cuenta. No se procesará ninguna operación si no se proporciona correctamente el número de cuenta y la clave. Las operaciones vía teléfono, que se realicen serán grabadas íntegramente y quedaran registradas conservándose por 30 días.
19. El “Cliente” podrá hacer retiros de su cuenta en el lugar autorizado por la “Empresa”, en los días y horarios determinados por ésta, o bien previo aviso de 72 (setenta y dos) horas, cuando el retiro sea mayor a la cantidad establecida por la “Empresa” oportunamente.
20. No podrán efectuarse retiros parciales si en la respectiva cuenta de los fondos depositados fueren menores a los de las apuestas mínimas establecidos por la Empresa.
21. No se brindarán resultados de eventos por teléfono.
22. Los retiros y depósitos son estrictamente confidenciales y personales.
23. El uso de la clave secreta y número de cuenta, así como el uso de su usuario y claves web son intransferibles y la “Empresa” no se hace responsable del mal uso de ellas, ni de las vulneraciones que pudieran sufrir el sistema por parte de terceros no autorizados.
24. No se podrán hacer traspasos entre cuentas de apuestas vía teléfono o vía web
25. Los depósitos que se hagan en efectivo en las cajas de la Empresa o en cualquier otro lugar autorizado por la misma serán acreditados el mismo día a efectos de que el “Cliente” pueda en el más breve término hacer uso del servicio de apuestas vía teléfono o web, una vez recibido y registrado su depósito, por la “Empresa”.
26. Los depósitos que realice el “Cliente” en su cuenta de Apuesta Vía Teléfono o Vía Web, y que se efectúen a través de cheques deberán estar certificados y se acreditarán en su cuenta una vez que el banco confirme la disponibilidad de los fondos. Todos los cheques o documentos deberán ser expedidos a favor de la “Empresa”.

27. Los depósitos que el cliente realice telefónicamente a través de tarjeta de crédito serán acreditados en su cuenta pero el cliente no podrá hacer retiro posterior de los mismos. Solamente le estarán permitidos los retiros de pagos por concepto de premios.
28. Para las apuestas vía telefónica o vía web, se utilizará una cuenta exclusiva nominada en pesos uruguayos; en caso que el Cliente transfiera dólares u otra moneda, se convertirán al tipo de cambio comprador del día del giro, y a partir de esa fecha la cuenta del cliente se manejará en pesos uruguayos.
29. HRU S.A. no se responsabilizará ante cualquier falla en el sistema informático, telefónico, enlace de internet o del suministro eléctrico que afecte la recepción de apuestas, si dicha falla es proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose entre otros, incendio, huelga, acto o disposición de parte de cualquier autoridad y otra causa de naturaleza similar fuera del alcance razonable de HRU S.A.
30. Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta en forma unilateral e inapelable por la Empresa. La Empresa podrá en cualquier momento, en forma unilateral y sin incurrir en responsabilidad de especie alguna, modificar las disposiciones del presente Reglamento. Cualquier notificación que la Empresa quiera cursar al cliente lo será válidamente mediante carta certificada, fax, e-mail, o cualquier medio de comunicación fehaciente.
31. HRU S.A podrá en cualquier momento y en forma unilateral, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad de clase alguna, cancelar la cuenta del Cliente. En este caso notificará al Cliente quien deberá proceder al retiro de los fondos en un plazo no mayor a diez días corridos. En caso de que el Cliente no proceda al retiro de los fondos, se aplicará sobre los mismos el costo de mantenimiento de cuenta arriba previsto.
32. El Cliente podrá en cualquier momento y en forma unilateral, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad de clase alguna, cancelar su cuenta de cliente. En ese caso se notificará a la Empresa y deberá proceder al retiro de los fondos en un plazo no mayor a diez días corridos. En caso de que el cliente no proceda al retiro de los fondos, se aplicará sobre los mismos el costo de mantenimiento de la cuenta arriba previsto.
33. EL CLIENTE DEBERÁ VERIFICAR SUS APUESTAS, ANTES DE TERMINAR SU LLAMADA TELEFONICA O MEDIANTE VÍA WEB, POR LO CUAL NO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES POSTERIORES SOBRE LAS MISMAS.
34. Los números de teléfono y la página web para efectuar su(s) apuesta(s) serán debidamente informados por la Empresa.

35. El presente Reglamento se regirá por las Leyes de la República Oriental del Uruguay y los Tribunales competentes serán los de Montevideo, Uruguay.

36. El Cliente autoriza a HRUSA a utilizar sus datos, así como todo lo relativo a información de juego del firmante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.331 y de la Ley 18.494

HRUSA se compromete a no comercializar los datos ni información de juego del firmante y a guardar confidencialidad de los mismos.”

**Declaro aceptar los términos y condiciones expresadas en este reglamento y que los datos personales aportados son fidedignos.**

Firma del Cliente: .....

Aclaración de firma: .....

Domicilio: .....

Cód. Postal: .....

Ciudad:.....

C.I.: .....

Tel.: .....

E-mail: .....

Fecha: .....